



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia del deporte se remonta a miles de años atrás. Todas las civilizaciones que han habitado este planeta han inventado y practicado diferentes manifestaciones físicas, juegos, desafíos y actividades recreativas. Fue en la Antigua Grecia que se inventaron los Juegos Olímpicos, tal vez la primera referencia cercana al deporte moderno. También el Imperio Romano supo desarrollar diferentes actividades recreativas vinculadas a las aptitudes físicas, como los Juegos Romanos, las famosas luchas de gladiadores y una vasta diversidad de otras actividades.

Ya entre los siglos XVIII y XIX, diferentes actividades y prácticas que involucraban el uso del cuerpo y la mente, se van institucionalizando y pasan de ser "juegos" a "deportes", con reglas sistemáticas, con organizaciones burocráticas tales como Federaciones, Ligas y Asociaciones reguladoras de la actividad.

De todos los deportes que se practican en la actualidad hay uno que resalta por su enorme impacto social y popularidad, nos referimos al Fútbol, el deporte de multitudes, el más famoso del mundo y el más practicado en el globo.

Se dice que en la Antigua China están los inicios de deporte que actualmente todos conocemos bajo el nombre de Fútbol. También se han encontrado vestigios de su práctica en el Imperio Maya y en el Inca también, donde se practicaba un juego de similares características al Fútbol. Más allá de estos antecedentes, el Fútbol como lo conocemos hoy, data de mediados del siglo XIX y sus inventores fueron los ingleses. Fue por esos años donde se sistematizaron sus reglas y se homogeneizó su práctica. Situación que permitió su rápida propagación por todo el mundo.

También a fines del siglo XIX comenzó a institucionalizarse esta práctica deportiva en nuestro país. Ya en el siglo XX se fue consolidando el Fútbol como el deporte más relevante de nuestro País, una verdadera "pasión de multitudes".

Haciendo una breve historia de este deporte en la Argentina, tenemos que decir que inicialmente fue practicado por marineros e inmigrantes ingleses en lugares cercanos al puerto de Buenos Aires. Esto fue despertando un gran entusiasmo entre los criollos y nativos, los cuales desconocían ese juego.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En 1867 los hermanos Thomas y James Hogg fundaron el Buenos Aires Football club. Tras la posterior instalación de los ferrocarriles, el fútbol comenzó a ser conocido y aceptado en diferentes lugares de nuestro país, ya que pudo ir llegando al interior. Tal es así que paulatinamente se fueron formando numerosos clubes dedicados a la práctica del fútbol.

En la actualidad, el fútbol es el deporte por excelencia de los argentinos, es parte de nuestras vidas y marca el ritmo de humores, anhelos, decepciones y alegrías de millones de argentinos.

El fútbol, como cualquier otro deporte, contribuye al desarrollo físico y mental de niños y adultos. Desde su faceta puramente recreativa hasta su práctica profesional, es siempre deseable que nuevas generaciones se sumen a la práctica de éste o de otros deportes.

Además, particularmente el fútbol, al ser un deporte colectivo, fortalece la vida grupal, el sentimiento de equipo, fomenta la confianza mutua y la responsabilidad para con uno mismo y con sus compañeros. Desde este sentido, pensamos que toda actividad física grupal constituye un instrumento y una vía de acceso importante para alcanzar y abordar a los jóvenes.

Por eso pensamos que el proyecto presentado por el diputado Gerónimo Vargas Aignasse es muy importante ya que intenta regular y desarrollar la práctica del fútbol a nivel federal, promoviendo sobretodo su desarrollo en el interior del país. Dice el proyecto de Vargas Aignasse: "tiene como objeto promover el desarrollo del fútbol profesional y amateur o juvenil en todo el territorio nacional", y para esto propone modificar los principios de federalización en la forma de disputa de los torneos, la manera de distribución de los recursos, la transparencia en los aspectos institucionales, económicos y deportivos, y la democratización en la elección de sus autoridades federativas.

El Proyecto de Ley del Fútbol (Expediente 7665-D-10) del Honorable Congreso de la Nación, propone en uno de sus artículos la creación de un "Fondo Solidario de Protección del Futbolista Retirado (PROFUR)", destinado a la cobertura jubilatoria para los jugadores de fútbol que "habiendo acreditado la práctica de este deporte de manera federada en la Asociación del Fútbol Argentino al menos durante cinco años, se hayan retirado de la actividad deportiva".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Además, el proyecto también prevé la creación de una obra social dedicada a la atención de los futbolistas afiliados a ella.

El proyecto crea como instrumento de control la "Comisión Bicameral Permanente Legislativa de Seguimiento de la Ley del Fútbol", que estará integrada por 6 diputados y 6 senadores, que serán designados por la Presidencia de cada cámara a propuesta de los diferentes bloques, y será presidida en forma alterna por año por el Presidente de la comisión de deporte de la cámara a la que le corresponda la presidencia.

"Caso notable es el del fútbol en Argentina y el mundo donde se demuestran cualidades personales, modelos y verdaderas escuelas de vida por sus valores de disciplina, contracción al trabajo, esfuerzo y voluntad sostenida en el tiempo. Tales cualidades nos permiten contener a una sociedad propensa a desórdenes de conducta, a malas prácticas de vida, frustraciones, adicciones, excesos y marginalidades". *Mendoza 30 de Noviembre de 2010.-* Diputado del Partido Demócrata, Aníbal Ríos. Mendoza.

"Un cambio fundamental es el de la elección de autoridades de la AFA, según la iniciativa "podrán participar todos los clubes afiliados del país y en las Ligas Provinciales podrán hacerlo todos los clubes afiliados de cada provincia, sin ningún tipo de restricción o condicionamiento", algo que hoy no sucede, ya que los clubes afiliados en forma "indirecta" -o sea los del interior- tienen una representación minoritaria". Diputado Nacional Gerónimo Vargas Aignasse (autor del Proyecto de ley).

Por ello:

Autor: Luis Eugenio Bonardo.

Firmante: Ademar Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley -Expediente 7665-D-10-, presentado por el Diputado Nacional de la Provincia de Tucumán, Gerónimo Vargas Aignasse.

Artículo 2°.- De forma.